

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3807-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco.

I. **Sustitución de representante.**

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

III. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:19Z / 16/10/2025T12:04:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		86 95 0c 63 28 08 8d 10 e5 c9 ce 2d 75 82 2d a1 12 fd 9f e8 83 c4 37 35 6a 1f 9e bc d9 95 57 d5 51 0b 5d 47 8e f9 79 b7 73 3a 5d df f7 71 6c b8 3b ef bb 69 1c 90 60 27 47 da c6 58 d7 63 a8 32 a2 85 3a 83 e6 7c 39 f2 93 6d 7b 80 d4 18 78 54 17 91 c8 1b 85 d7 7b 62 ba da 7d 03 44 62 e0 a1 fe 07 46 ed ac 3b 51 ab b2 c8 44 fb 5d f0 a6 fb 86 40 d4 24 b6 82 85 0b e3 9f bf 34 f7 1d 6a ac cc 1e 3e f6 d8 02 f6 10 b0 17 1c 94 93 7f 7c 09 03 99 b6 0e d8 bf 36 e2 cd 32 1a 09 91 c6 89 8a 2a 52 2d 14 6e d0 8a 71 c3 c3 37 30 d4 8d c0 55 72 3b bf 31 91 10 3c 4f 04 86 5f 1c 3f 48 6d 15 c8 75 4c 2e 53 7e 09 5d 53 91 75 32 79 43 e7 99 e1 77 fa df 94 74 28 2c 3d 54 f9 69 34 87 f0 91 2c 63 31 54 73 df 39 71 fd 05 cf ac c3 56 d7 ef 47 43 43 17 c3 63 d3 f4 de 9c 26 63 e4 42 2e 67 1a 04 4a 42 37 eb 59 a4 9b 2f e0 d9 a2 61 0a a8 59 60			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:20Z / 16/10/2025T12:04:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:19Z / 16/10/2025T12:04:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	598675			
	Datos estampillados	670FFD838707204991783CF7A5B098D632F00565093D99CB798BC3675B95F0D350113B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663320000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:17:56Z / 15/10/2025T18:17:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		38 0a c8 d5 a6 b5 00 1d 51 50 f2 81 b4 ce 4a 42 58 11 7e 09 75 a6 63 76 dd f0 12 56 67 a6 49 0f 0f c8 78 40 45 61 55 02 b3 8d c8 6a a4 92 77 ff d5 a3 a9 e5 2e 23 11 b5 ad 10 1f d0 dc e6 2a 2c d5 41 ec 00 67 51 c8 5e 0d 45 cd b6 d8 af 19 4d 4e 59 69 69 42 01 57 af ce a4 0f d9 23 d3 c5 ec a8 3a f8 e9 49 50 ab 84 f7 89 68 f9 d8 e2 19 4c e0 21 93 8d 7a e1 6b bc 4c ab ca f6 db 61 fe a3 0f bf 11 bd d0 c4 2c b3 44 92 32 8f fd 86 07 4e 2e 36 ab 58 5d 87 9f ed f6 07 c2 0b 08 7d 64 5a ef b8 69 59 cc 9b cc 2a 1d 35 6d 76 84 db 75 12 43 14 3e 43 ba 5f e6 d4 e8 35 1f cb fb 46 38 f8 67 dc 3a d8 94 5e 3d 42 d4 8d 7d 4c 9d 32 bc c3 e9 7b e9 88 4c 4f 8b 7d 15 e7 16 db da 21 37 9f c7 b8 56 57 77 74 f6 cb f7 b6 ae 1f 66 d2 33 48 3d 08 80 d7 8d cc d3 10 c6 be cd 59 fc 92 e0 9c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:17:56Z / 15/10/2025T18:17:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:17:56Z / 15/10/2025T18:17:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	595435			
	Datos estampillados	073569BFEFF86CF5919251508FD79181630A7BB0D870C61A37D756AC221F3297DA2DC			